



**Jocotepec**

Gobierno Municipal  
2015-2018

# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 2/2015-2016

 **JUNTOS**  
SOCIEDAD Y GOBIERNO

GOBIERNO  
**CIUDADANO**



**DIRECTORIO**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC  
2015-2018

C. Héctor Manuel Haro Pérez  
Presidente Municipal

Lic. Juan José Ramírez Campos  
Secretario General

Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez  
Sindico

**REGIDORES:**

Prof. J. Jesús Orozco Cuevas.  
Movimiento Ciudadano

C. Anita Vázquez Rivera  
Movimiento Ciudadano

C. Gabriel Aniceto González  
Movimiento Ciudadano

C. Ilda Delia García Soto  
Movimiento Ciudadano

C. Esther Judith Ochoa Mora  
Movimiento Ciudadano

Mtro. Felipe de Jesús Rangel Vargas  
PAN

C. Dulce Carmina García Enciso  
PAN

C. J. Jesús Palos Vaca  
PVEM

Lic. Claudia Guadalupe Núñez Mora  
PRI

**DIRECCIÓN:**



## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2016</b>  | <b>01</b> |
| <b>1.1-</b> PROYECTO DE REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC  | <b>01</b> |
| <b>1.2-</b> APROBACIÓN DE LOS GASTOS EMERGENTES GENERADOS POR LA REPARACIÓN DE UNA MOTO-BOMBA SUMERGIBLE INSTALADA EN EL POZO DE AGUA DE LA DELEGACIÓN DEL CHANTE Y LA ADQUISICIÓN DE UN ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA DEL POZO UBICADO EN LA COLONIA MAGISTERIAL | <b>01</b> |
| <b>1.3-</b> PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JOCOTEPEC.  | <b>02</b> |
| <b>1.4-</b> APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL EDIL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CUANDO ÉSTE NO PUEDA ESTAR PRESENTE EN LAS SESIONES DE CABILDO POR COMPROMISOS OFICIALES, URGENTES O CAUSA DE FUERZA MAYOR.  | <b>03</b> |
| <b>1.5-</b> AUTORIZACIÓN DE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR AL SEÑOR DEL MONTE.   | <b>03</b> |
| <b>1.6-</b> DESIGNACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DEL SAUZ, C. VALENTÍN TORRES GARCÍA  | <b>04</b> |
| <b>1.7-</b> PROYECTO DENOMINADO CENTRAL ELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO GUADALAJARA 1 CON SEDE EN JOCOTEPEC.   | <b>04</b> |
| <b>1.8-</b> APROBACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.                 | <b>06</b> |
| <b>1.9-</b> APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO AL BALLETO FOLKLÓRICO "SON DE MÉXICO DE SAN JUAN COSALA".   | <b>07</b> |
| <b>2.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2016</b>  | <b>09</b> |
| <b>2.1-</b> RATIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JOCOTEPEC.   | <b>09</b> |
| <b>2.2-</b> APROBACIÓN DEL TURNO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEFINITIVA POR JUBILACIÓN DE LA C. DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.   | <b>10</b> |
| <b>2.3-</b> APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DIRECTOS DEL EJERCICIO DEL GASTO .   | <b>10</b> |





|   |           |
|---|-----------|
| <b>2.4-</b> APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT).   | <b>12</b> |
| <b>2.5-</b> AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS DE TUXCUECA, TIZAPAN EL ALTO Y CHAPALA, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE REGIÓN METROPOLITANA.   | <b>17</b> |
| <b>2.6-</b> APROBACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES /2016.  | <b>17</b> |
| <b>2.7-</b> APROBACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE ALDAMA DESDE NICOLAS BRAVO HASTA CERRADA. CUENTA CORRIENTE/2016.   | <b>19</b> |
| <b>2.8-</b> APROBACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA FONDEREG/2016 CON EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ZARAGOZA (INGRESO PRINCIPAL) DE CARRETERA FEDERAL MEXICO 15, A CALLE PORFIRIO DÍAZ EN SAN CRISTOBAL ZAPOTITLAN                           | <b>20</b> |
| <b>3.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016</b>  | <b>21</b> |
| <b>3.1-</b> APROBACIÓN DEL TURNO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.  | <b>21</b> |
| <b>3.2-</b> APROBACIÓN DEL TURNO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PARA DERRIBAR BARDA, CONSTRUIRLA NUEVAMENTE Y PETICIÓN DE COMODATO.  | <b>21</b> |
| <b>3.3-</b> APROBACIÓN DEL TURNO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PARA EL INMUEBLE DENOMINADO: TEATRO MUNICIPAL "ANTONIA PALOMARES".   | <b>22</b> |
| <b>3.4-</b> APROBACIÓN POR LA QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA NEGOCIACIÓN Y OTORGAR EL FINIQUITO Y PRESTACIONES CON LA C. DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.                               | <b>23</b> |
| <b>3.5-</b> APROBACIÓN DEL TURNO A SINDICATURA DE LA SOLICITUD DE LA C. YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR POR LA QUE PIDE SU NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE).   | <b>24</b> |
| <b>3.6-</b> APROBACIÓN DEL APOYO FINANCIERO PARA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA # 527 "JOSÉ SANTANA" T/V DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.  | <b>24</b> |
| <b>3.7-</b> AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$488,950.06 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 06/100 PESOS M.N. PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE URGENCIAS DE JOCOTEPEC (SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES). | <b>25</b> |





- 3.8-** APROBACIÓN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 (CIERRE ANUAL), PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC. **25**
- 3.9-** AUTORIZACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EJERCERLA EN PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. **29**
- 3.10-** AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CAMINO AL SAUZ HASTA EL SAUZ, CON LA EMPRESA MUGA, S.A. DE C.V. Y AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DEL TERRENO UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES Y FIRMA DE ESCRITURA. **30**
- 3.11-** AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE 13 TRECE CONVENIOS CON TRABAJADORES QUE HAN DEMANDADO AL AYUNTAMIENTO Y QUE A LA FECHA YA ESTÁN APROBADAS LAS PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN POR LAS JUNTAS LABORALES. **32**
- 3.12-** AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE 116,000 CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA (AIPROMADES), EN CONCEPTO DE APORTACIONES DEL AÑO 2016. **33**
- 3.13-** AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DEL SR. DEL MONTE MEDIANTE EL FOREMOBA EJERCICIO FISCAL 2016. **34**
- 3.14-** AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA RESTAURADO EL TEMPLO CONOCIDO COMO "EL HOSPITALITO" EN SAN JUAN CÓSALA MEDIANTE EL FOREMOBA EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADOpte UNA OBRA DE ARTE A.C. **34**
- 3.15-** AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y ENCARGADO DE LA HACIENDA L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO FIRMEN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SEÑORA ELVA GARCÍA MORA, POR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NO. 26 EN JOCOTEPEC **35**
- 3.16-** APROBACIÓN PARA QUE PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS FIRMEN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) **42**





## 1.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2016

### 1.1- PROYECTO DE REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

Iniciativa que presenta la **C. REGIDORA ESTHER JUDITH OCHOA MORA** del Proyecto de Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Jocotepec.

El Secretario General procede a consultar a los Ediles sobre turnar la Iniciativa que presenta la Regidora **C. REGIDORA ESTHER JUDITH OCHOA MORA** a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para verificación y aprobación del mismo.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el turno del Proyecto de Reglamento ya mencionado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

### 1.2- APROBACIÓN DE LOS GASTOS EMERGENTES GENERADOS POR LA REPARACIÓN DE UNA MOTO-BOMBA SUMERGIBLE INSTALADA EN EL POZO DE AGUA DE LA DELEGACIÓN DEL CHANTE Y LA ADQUISICIÓN DE UN ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA DEL POZO UBICADO EN LA COLONIA MAGISTERIAL

Informe que rinde el Encargado de la Hacienda Municipal y que solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento sobre los gastos emergentes generados por la Reparación de una Moto-Bomba sumergible instalada en el Pozo de Agua de la Delegación del Chante con un costo de \$57,478.00 y la adquisición de un Arrancador a tensión Reducida del Pozo Ubicado en la Colonia Magisterial con un costo de \$48,847.60.

El Secretario General procede a tomar la votación del Pleno respecto al punto tercero de la Lectura de las comunicaciones recibidas, en relación a la erogación del gasto de la cuenta corriente del municipio de Jocotepec de los gastos emergentes referidos en este punto:



| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos

### 1.3- PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JOCOTEPEC

El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la propuesta de conformación del Consejo Ciudadano de Cultura, Arte, Tradiciones y Patrimonio Histórico de Jocotepec, así como la integración de quienes participaran en la mesa directiva y la integración del mismo.

En el uso de la voz, el **C. REGIDOR PROF. J. JESÚS OROZCO CUEVAS**: "Observando la propuesta, considero que no se integre aún, sino que se realice una convocatoria a la población de todo el municipio, dirigida a todos los artistas, cronistas y personas que aprecian el arte y la cultura en general, para que tenga un alcance mayor y sea democrática la conformación del Consejo, y una vez agotada la convocatoria se pase al Pleno del Ayuntamiento para someterla a votación".

En el mismo sentido, la **C. REGIDORA ILDA DELIA GARCÍA SOTO** hace uso de la voz: "Considero que realizar una convocatoria que llegue hasta las Delegaciones y Agencias Municipales sería lo más conveniente para que las personas que deseen participar tengan la oportunidad de hacerlo. Por lo tanto, me sumo a la propuesta del Regidor Jesús Orozco"

El Secretario General consulta a los Ediles sobre la propuesta del **REGIDOR J. JESÚS OROZCO CUEVAS** procediendo a tomar la votación del Pleno:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta del **C. REGIDOR J. JESÚS OROZCO CUEVAS**.



#### 1.4- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL EDIL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CUANDO ÉSTE NO PUEDA ESTAR PRESENTE EN LAS SESIONES DE CABILDO POR COMPROMISOS OFICIALES, URGENTES O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Señores Ediles, la propuesta para nombrar al Edil Suplente, dado el caso en el que el Presidente Municipal no pueda estar presente en las Sesiones de Cabildo por compromisos oficiales, urgentes o causa de fuerza mayor.

El Secretario General procede a dar lectura al fundamento jurídico que le da viabilidad a este punto citando el Párrafo Tercero del Artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice así:

“De igual forma, el órgano de gobierno municipal debe designar por mayoría absoluta de votos, al munícipe que debe continuar en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal deba retirarse por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor. En estos casos, el edil designado por el Ayuntamiento tiene facultades únicamente para presidir la sesión pero no sule al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad”.

Realizada la lectura del fundamento jurídico, el Secretario General procede a informar que la propuesta del Presidente Municipal para ser designado Edil Suplente en los términos del artículo 68 de la citada Ley es el **C. REGIDOR PROF. J. JESÚS OROZCO CUEVAS**, por lo que somete dicha designación a la consideración de los Ediles.

El Secretario General Procede a tomar la votación.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** de votos.

#### 1.5- AUTORIZACIÓN DE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR AL SEÑOR DEL MONTE.

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Señores ediles la aprobación para que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec autorice una erogación económica por parte de la Hacienda Municipal, hasta por la cantidad de \$325,900.20 Trescientos Veinticinco Mil Novecientos veinte pesos m.n. 00/100, a favor de la Cabecera Municipal, con el fin de destinarlas a la organización y celebración de las Festividades en Honor al Señor del Monte.



El Secretario General procede a tomar la votación de este Honorable Pleno.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### 1.6- DESIGNACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DEL SAUZ, C. VALENTÍN TORRES GARCÍA

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la propuesta para designar al Agente Municipal del Sauz el **C. VALENTÍN TORRES GARCÍA**.-----

El Secretario General procede a tomar la votación de este Pleno para la aprobación de la presente Convocatoria:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### 1.7- PROYECTO DENOMINADO CENTRAL ELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO GUADALAJARA 1 CON SEDE EN JOCOTEPEC

El Presidente Municipal pone a la consideración de este Pleno la aprobación para otorgar la anuencia para que personal de CFE realice los estudios de impacto social, ambiental y trámite jurídico administrativo para el proyecto denominado Central Eléctrica de Ciclo Combinado



## Guadalajara 1 con Sede en Jocotepec, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo

El **C. REGIDOR FELIPE DE JESÚS RANGEL VARGAS** hace uso de la voz:

“Jocotepec tiene principalmente dos vocaciones: el turismo y la agricultura. Si aprobamos que Comisión Federal de Electricidad realice los estudios de impacto social, de impacto ambiental y los trámites jurídico administrativo para el proyecto denominado Central Eléctrica de Ciclo Combinado Guadalajara 1 con Sede en Jocotepec, le damos la puerta de entrada a CFE con su proyecto. Aun que se tenga contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo no es estrictamente obligatorio que votemos a favor, ya que en ese plan hay muchos proyectos y no solo este. En 2014, este mismo proyecto estaba contemplado para el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, pero el Pleno de ese Ayuntamiento lo rechazó. Es por eso que ahora vienen con nosotros para tratar de introducir la Central Eléctrica en nuestro municipio. Considero que como gobierno debemos reflexionar si nos queremos convertir en el patio trasero de la Zona Metropolitana de Guadalajara o decidimos impulsar las dos vocaciones que históricamente hemos contemplado en nuestros planes municipales de desarrollo. Este no es un tema menor, por lo que desde este momento defino la intención de mi voto en contra. Además, considero que deben ser escuchadas todas las voces, que se cite a asociaciones ambientalistas para escuchar su opinión sobre el medio ambiente, a los ciudadanos, a los ejidatarios y demás sectores de la sociedad, porque nosotros en calidad de munícipes solo estaremos tres años, somos temporales y una decisión de esta naturaleza tiene impacto directo en el futuro. Pido que no tengamos prisa en atender este tema, ya que es importante escuchar a todas las partes. No se trata de politizar el tema, solo que valoremos con calma y paciencia”.

En uso de la voz el **C. REGIDOR J. JESÚS PALOS VACA:** “

Considero que el tema es de gran trascendencia para nuestro municipio y abrirle la puerta a este proyecto es permitir que Jocotepec tenga otra vocación completamente distinta a la de la agrícola y a la turística”.

El **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** propone a los Ediles que se revise el tema debidamente informados mediante un acercamiento con la Comisión Federal de Electricidad, así como escuchar las voces de todas las partes involucradas, para que cuando se someta nuevamente a sesión el punto, el voto de los munícipes sea un voto razonado y responsable.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta del **C. SINDICO MUNICIPAL** llegando al siguiente



Acuerdo: Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Jocotepec tenga un acercamiento con la Comisión Federal de Electricidad, para que explique el Proyecto Central Eléctrica de Ciclo Combinado Guadalajara 1 con Sede en Jocotepec, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo a los Ediles. Asimismo, se convoque a la sociedad en general para que se escuchen todas las voces de los involucrados en el tema (Ejidatarios, Ambientalistas y aquellos sectores de la sociedad que tengan algún interés sobre el proyecto). Todo lo anterior, con la finalidad de que cuando se someta nuevamente a sesión el punto, el voto de los munícipes sea un voto informado, razonado y responsable.

### **1.8- APROBACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON ÚTILES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

El C. Presidente Municipal somete a la alta consideración de este Honorable Cabildo el Presente Punto de Acuerdo que tiene por objeto la aprobación para firma de Convenio de Colaboración y Participación para el programa **MOCHILAS CON ÚTILES**, para el ejercicio fiscal 2016, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco así mismo la contratación de proveedores para ejecutar el programa y cubrir el 50% de las participaciones por parte del Municipio ya que el otro 50% será por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda a que convengan y suscriban Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con Útiles en la modalidad de **ADQUISICIÓN DIRECTA** durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Jocotepec se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos del Programa Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del Programa y Beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en las escuelas públicas establecidas en el Municipio.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ** al Síndico Municipal **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** y al Encargado de la Hacienda Municipal **L.C.P SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, para que en representación del H. Ayuntamiento, concurren y convengan en la celebración del Convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, que se suscribirá con las personas autorizadas en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante **ADQUISICIÓN DIRECTA**, Con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el ciclo escolar 2016-2017.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco vigila por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con Útiles, de este H. Ayuntamiento autoriza



por **MAYORÍA CALIFICADA**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por la cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

**QUINTO.-** El H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaria de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016-2017.

El Secretario General procede a tomar la votación de este Cuerpo Edilicio respecto al presente punto de acuerdo:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

### **1.9-APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO AL BALLET FOLKLÓRICO "SON DE MEXICO DE SAN JUAN COSALA"**

En este momento, el Síndico Municipal **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** pide a los Elides la autorización para incorporar en este punto del orden del día una solicitud de apoyo económico que le hizo llegar el Director General del ballet folklórico "**SON DE MEXICO DE SAN JUAN COSALA**", para su viaje a Perú hasta una cuantía de \$40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |



Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la incorporación que solicitó el Síndico.

**ÚNICO.-** El Síndico Municipal **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles la solicitud de apoyo económico para viáticos derivado por parte del Director General del ballet folklórico "SON DE MÉXICO DE SAN JUAN COSALA", donde manifiesta que han recibido una invitación por parte de la Asociación Cultural de Música y Danza del Milenario Folklore INKA de C.I.D. A .N "MI PERÚ" como invitado especial en el evento "IX Encuentro Mundial del Floklore mi Perú 2016", para el día 01 al 13 de Marzo del año 2016, que se desarrollará en la capital de Lima y en la ciudad de Andahuaylas Perú, por lo que tienen a bien solicitar apoyo económico, ya que los gastos que se generan son altos, destacando que los que integran dicho grupo son jóvenes de bajos recursos y con gran talento.

Por lo anterior propongo el sometimiento del siguiente punto de acuerdo:

Se autorice apoyo hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para viaje y/o viáticos al **BALLET FOLKLORICO "SON DE MÉXICO DE SAN JUAN COSALA"**, para que participe como invitado especial al evento "IX Encuentro Mundial del Floklore mi Perú 2016", los días del 01 al 13 de Marzo del año 2016, que se desarrollará en la capital de Lima y en la ciudad de Andahuaylas, Perú.

En el uso de la voz la **C. REGIDORA LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA:**

"Lo único que pediría si decidimos apoyar a este grupo es que se le dé impulso y difusión a la imagen de Jocotepec con la visita a Perú".

El Secretario General pide a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presente punto de acuerdo y procede a tomar la votación.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.



## 2.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2016

### 2.1- RATIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JOCOTEPEC

El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la Ratificación del Consejo Ciudadano de Cultura, Arte, Tradiciones y Patrimonio Histórico de Jocotepec, así como la propuesta de quienes participaran en la mesa directiva y la integración del mismo, toda vez que se agotaron los requisitos que se pidieron en la Sesión anterior mediante convocatoria previamente publicada en la página oficial del Gobierno Municipal el día 16 de Enero de 2016 y pegada en cada una de las oficinas de Agencias y Delegaciones.

El Secretario General informa que el Consejo quedaría conformado de la siguiente manera previa a la aprobación de los señores ediles:

- I.- COORDINADOR: Raúl Contreras Álvarez
- II.- SECRETARIO: Daniela Astrid Noyola Romero
- III.- TESORERO: Carlos Alberto Cuevas Ibarra
- IV.- VOCALES:
  - 1.- Claudio Hernández Díaz
  - 2.- José Chávez Ibarra
  - 3.- Cecilia Calderón López
  - 4.- Gabriel Noé Reynoso Hermosillo
  - 5.- Efrén Orozco Rico
  - 6.- Ricardo Alejandro López Macías
  - 7.- Pedro Ibáñez Orozco
  - 8.- Christian Cuevas Ibarra
  - 9.- Jesús Tadeo Vega
  - 10.- Juan Carlos Rodríguez Sánchez

Dando a conocer la propuesta de Conformación del Consejo Ciudadano de Cultura, Arte, Tradiciones y Patrimonio Histórico de Jocotepec, el Secretario General procede a tomar la votación de los Señores Ediles:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.



## 2.2- APROBACIÓN DEL TURNO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEFINITIVA POR JUBILACIÓN DE LA C. DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO

El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Señores Ediles la solicitud por parte de la **C. DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO** para otorgar la **PENSIÓN DEFINITIVA POR JUBILACIÓN**, trabajadora de este H. Ayuntamiento.

En el uso de la voz el **C. SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ**:

“En vista de que este punto en el orden del día tiene características de tipo jurídico y que, por lo tanto, es necesario que se revisen los aspectos legales y la situación que guarda el expediente de la trabajadora Delia Margarita, pido que se me turne a la Sindicatura para su estudio y, una vez revisado dicho expediente, rendiré un informe al H. Pleno del Ayuntamiento para que se proceda a realizar la votación correspondiente.”

En este sentido, el Secretario General consulta a los Ediles sobre la propuesta que hace el C. Síndico respecto a que el expediente de la trabajadora Delia Margarita sea turnado a la Sindicatura. Se procede a tomar la votación de este H. Cabildo.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos turnar el expediente a la Sindicatura.

## 2.3- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DIRECTOS DEL EJERCICIO DEL GASTO

El Presidente Municipal pone a la alta consideración y discusión de los Señores Ediles la aprobación para que el Pleno de este Ayuntamiento de Jocotepec apruebe la designación de los responsables directos del ejercicio del gasto que a continuación le menciono:

- **HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL
- **SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
- **JOSÉ LUIS GUZMÁN ZAMORA**, RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES



- **JUAN MANUEL GARCÍA ESCOTO**, RESPONSABLE DE OBRAS PUBLICAS
- **ENRIQUE FUENTES LÓPEZ**, RESPONSABLE DE DESARROLLO URBANO, LICENCIAS Y FRACCIONAMIENTOS.

Así mismo se somete a su consideración la aprobación de los gastos generados por las fianzas mismas que se deberán presentar ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, siendo estas:

**Año 2015 \$ 9,494.40** De Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda.

**Año 2016 \$23,902.10** De Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Responsable de Programas Sociales, Responsable de Obras Públicas y Responsable de Desarrollo Urbano, Licencias y Fraccionamientos.

El Secretario General procede a tomar la votación de este Honorable Pleno a efecto de que se autorice la erogación de la cuenta corriente del municipio, en relación al gasto por honorarios de las fianzas referidas.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

En el uso de la voz el **C. REGIDOR FELIPE DE JESÚS RANGEL VARGAS**:

"Sobre este punto, sugiero que se integre, además del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Responsable de Programas Sociales, Responsable de Obras Públicas y Responsable de Desarrollo Urbano, Licencias y Fraccionamientos, a todos los funcionarios que ejercen gasto y que son responsables del mismo, debido al tipo de esquema en el que trabajan. Tal es el caso de los Organismos Públicos Descentralizados, por ejemplo: el COMUDE, el DIF y el Instituto de las Mujeres de Jocotepec. Considero que esto sería lo más conveniente para que el informe que presente la administración municipal ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco este completo."



## 2.4- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT).

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación para que PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS firmen Convenio de colaboración con el INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT).

El Secretario General procede a tomar la votación de este Pleno:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Una vez aprobado por el H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec y para los efectos jurídicos correspondientes, el Secretario General integra en el acta las siguientes condiciones del convenio:

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO, QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE, "**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** Y **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ EL "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**" Y POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAGUEY EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDEFT**"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara el "EL GOBIERNO MUNICIPAL", que:

**I.A.-** Es una Entidad Municipal de orden público, autónomo para su gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 fracción I,



II y III inciso c) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 73 fracción I, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, y 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el numeral 1 y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco.

**I.B.-** Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente convenio según consta la Constancia de Mayoría que se anexa.

**I.C.-** Su representante legal es **EL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ**, en su carácter de Síndico Municipal de Jocotepec, Jalisco, que se acredita con la Constancia de Mayoría y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el numeral 4 apartado 3 y 24 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco.

**I.D.-** Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de "**EL IDEFT**", manifiesta su interés por coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente convenio, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo estatal.

**I.E.-** Que para efectos legales de dicho contrato el H. Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones: la calle Hidalgo número 6 en la colonia centro de Jocotepec, Jalisco, mismo que cuenta con registro federal de contribuyentes MJJ850101KP8.

II.- Declara "EL IDEFT" que:

**II.A.-** Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación No. 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT).

**II.B.-** Que comparece en este acto Carlos Alberto Martínez Maguey, en su carácter de encargado del despacho de la Dirección General del **IDEFT**, acude a la celebración de este convenio con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 14 fracción III inciso j), 15 y 60 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; así como por los artículos 7 y 8 fracciones I,II,III y demás relativos del reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el Secretario de Educación, L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, por instrucciones del C. Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio SEJ-0785/15 con fecha 05 de agosto del 2015.

**II.C.-** Tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la Fracción II del Art. 6 de su Decreto de Creación.

**II.D.-** Para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga,



Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Zapopan, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Tamazula de Gordiano, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

**II.E.-** Tiene su domicilio legal en Av. Manuel Ávila Camacho No. 2068 entre las calles Av. Circunvalación y A-1, colonia Jardines del Country C.P. 44210 en Guadalajara, Jal. Tel. (33) 36 15-06-44.

### **III.- Declaran ambas partes que:**

**III.A.-** Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de personal calificado, a través de la Formación para el Trabajo para su integración al sector productivo y reconocen la conveniencia de la relación entre si de manera estrecha, para tal efecto.

**III.B.-** Consideran importante el fortalecimiento de la relación **"EL IDEFT"**– **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, en beneficio de la sociedad mexicana.

**III.C.-** Los sectores educativos y el **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante la Formación para el Trabajo y la práctica dentro del ámbito de desempeño.

**III.D.-** Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

**III.E.-** De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Con el fin de impartir los cursos que solicite el **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, así como promover y difundir los servicios de Educación Práctica y Formación para el Trabajo que se imparten en **"EL IDEFT"**,

**"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, se compromete a:

- a).** Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que **"EL IDEFT"** determine, en tiempo y forma, permitiendo con esto cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente convenio.
- b).** Facilitar a **"EL IDEFT"** el o los espacios adecuados físicamente, habilitados con instalaciones que reúnan las siguientes características y condiciones mínimas necesarias: espacio suficientemente amplio que permita el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, energía eléctrica, iluminación, agua, ventilación, servicios sanitarios, drenaje, mobiliario, equipo, línea telefónica y demás necesarios para poder realizar todas las actividades necesarias de los servicios que ofrece **"EL IDEFT"**.
- c).** Permitir y apoyar la promoción y difusión de los servicios que ofrece **"EL IDEFT"** a través del apoyo de perifoneo, spots en radio, cable local, publicidad impresa, periódico local, ferias, exposiciones y demás acciones que el **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** realice, en el afán de informar a la comunidad de los servicios de **"EL IDEFT"**.



d).- Apoyar en la medida de sus posibilidades a proporcionar información a la comunidad de los servicios que ofrece "EL IDEFT", que coadyuven en la formación o integración de grupos, para ser capacitados. Por su parte "EL IDEFT" se compromete a:

a).- Realizar toda la promoción necesaria en el municipio, a través de los apoyos brindados por "EL GOBIERNO MUNICIPAL", enunciados en el inciso c de la cláusula de los compromisos de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", o de manera directa por la propia Unidad Regional de Capacitación, que permita dar a conocer los servicios que presta "EL IDEFT".

b).- Impartir los servicios que ofrece "EL IDEFT" en los espacios que proporcione el "EL GOBIERNO MUNICIPAL", haciendo buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo.

**SEGUNDA.- RELACION INTERNA.** Para los efectos de la realización de este convenio "EL GOBIERNO MUNICIPAL" designa a **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**, en su carácter de Presidente Municipal y "EL IDEFT" designa a la Jefa de Imagen y Difusión y Encargada de Vinculación a la Lic. Imelda Antonia Díaz Pérez, quien a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación que determine, realizarán los trámites y acuerdos enunciados en el presente convenio, así como cualquier tipo de negociación adicional correspondiente a los compromisos de ambas instituciones, para efecto de que mediante acuerdos por escrito, que no requieran mayores condiciones contractuales se realice el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

**TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** Tanto el personal de "EL IDEFT" como el de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", así como las comisiones con que cada una de ellas cuente para realizar algunos de los servicios motivo del presente convenio, se entenderá que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo contrató, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

**CUARTA.- VIGENCIA.** Por así convenirlo las partes, la vigencia del presente convenio será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, terminando el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ pudiendo ser prorrogado por el tiempo que consideren las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

**QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

**SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Ambas partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

**SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo.

Leído por las partes el presente convenio de colaboración educativa y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en Guadalajara, Jalisco el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_.



Por **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**,

Por el **"Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco"**

**C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Carlos Alberto Martínez Maguey  
Encargado del despacho de la  
Dirección General del IDEFT  
Jalisco**

Testigos

**LIC. ARCADIO CORNEJO  
GUTIÉRREZ  
SINDICO MUNICIPAL**

**Lic. Imelda Antonia Díaz Pérez  
Jefa de Imagen y Difusión, y  
Encargada de Dirección de  
Vinculación del IDEFT Jalisco**

**LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ  
CAMPOS, SECRETARIO GENERAL**

**Nombre y Firma del Dir. Del Plantel**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, CELEBRADO ENTRE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** Y EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, CONSISTENTES EN 5 (CINCO) HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ÉSTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_).

### **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que este Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.



## 2.5- AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS DE TUXCUECA, TIZAPAN EL ALTO Y CHAPALA, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE REGIÓN METROPOLITANA

El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Jocotepec la autorización para tramitar ante el Congreso del Estado, conjuntamente con los Municipios de Tuxcueca, Tizapan el Alto y Chapala, la solicitud de declaración de Región Metropolitana en los términos de la fracción XII del Art. 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS:**

“A manera de información, les comunico que ya se había sometido y aprobado este punto en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 del mes octubre del año 2015, y quizá se pregunten ¿Por qué se somete nuevamente en la sesión de hoy? La respuesta es que en aquella ocasión no se votó la autorización para que también participe conjuntamente con Jocotepec, Tuxcueca y Chapala el municipio de Tizapan el Alto, razón por la cual, ahora se les pide que autoricen que nuestro municipio realice la tramitación con los municipios antes mencionados, de tal manera que ahora sean 4 los municipios que solicitarán al Congreso de Jalisco la Declaratoria de la Región Metropolitana de la Rivera de Chapala”

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

## 2.6- APROBACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES/2016

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la propuesta para ingresar al programa de 3 X 1 Para Migrantes/2016:



| NUMERO | PROYECTO  | LOCALIDAD                 | MONTO        | DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA   |
|--------|---|---------------------------|--------------|--|
| 1      | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL 1ERA ETAPA EN CALLE LA PAZ   | SAN JUAN COSALA           | 3'480,000.00 | Construcción de red de drenaje principal, construcción de pozos de visita, construcción de descargas domiciliarias y limpieza de obra  |
| 2      | EMPEDRADO NORMAL CON HUELLAS DE ADOQUÍN, EN CALLE RAMON CORONA  | SAN CRISTOBAL, ZAPOTITLAN | 1'392,000.00 | Demolición de empedrado existente, excavación de caja para alojar bases, construcción de bases para empedrado, construcción de empedrado normal con motivos de adoquín asentado en arena, construcción de machuelo, y limpieza final.                                    |
| 3      | EMPEDRADO NORMAL CON HUELLAS DE ADOQUÍN, RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE INSURGENTES | ZAPOTITAN DE HIDALGO      | 3'480,000.00 | Demolición de empedrado existente, rehabilitación de redes de agua potable y drenaje sanitario, excavación de caja para alojar bases, construcción de bases para empedrado, construcción de empedrado normal con motivos de adoquín asentado en arena, y limpieza final. |
| 4      | COLOCACIÓN DE ADOQUÍN ASENTADO EN ARENA DE RIO, EN CALLE PRIVADA CAMICHINES                                 | JOCOTEPEC                 | 792,886.55   | Construcción de drenaje pluvial excavación de caja para alojar bases, construcción de bases para la colocación de adoquín asentado en arena de río y limpieza de obra  |

**9'144,886.55**

NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESO 55/100 M.N.)

| Aportación Federal | Aportación Estatal | Aportación Municipal de Cuenta Corriente/2016 | Aportación de Migrante y/o Beneficiarios |
|--------------------|--------------------|---|--|
| 25%                | 25%                | 25%   | 25%                                      |
| 2'286,221.00       | 2'286,221.00       | 2'286,222.00                                  | 2'286,222.00                             |



El Secretario General procede a tomar la votación de este Cuerpo Edilicio:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

## 2.7- APROBACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE ALDAMA DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA CERRADA. CUENTA CORRIENTE/2016

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles la propuesta para ingresar el proyecto que se describe a continuación a cargo de la Cuenta Corriente/2016:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| PROYECTO:             | OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE ALDAMA DESDE NICOLAS BRAVO HASTA CERRADA |
| LOCALIDAD:            | JOCOTEPEC, JALISCO   |
| PRESUPUESTO:          | 375,407.88   |
| APORTACION MUNICIPAL: | 100%   |

El Secretario General pide a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la votación.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.



## 2.8- APROBACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA FONDEREG/2016 CON EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ZARAGOZA (INGRESO PRINCIPAL) DE CARRETERA FEDERAL MEXICO 15, A CALLE PORFIRIO DÍAZ EN SAN CRISTOBAL ZAPOTITLAN

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la aprobación para ingresar al Programa FONDEREG/2016, con el siguiente proyecto de obras solicitando se apruebe la erogación de la cuenta corriente hasta un 40% que es el requerimiento del programa como aportación municipal.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| PROYECTO:             | REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ZARAGOZA (INGRESO PRINCIPAL) DE CARRETERA FEDERAL MEXICO 15, A CALLE PORFIRIO DÍAZ |
| LOCALIDAD:            | SAN CRISTOBAL, ZAPOTITLAN  |
| PRESUPUESTO:          | \$2'564,102.57 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 57/100 M.N.)                                     |
| APORTACIÓN ESTATAL:   | 60%  |
| APORTACION MUNICIPAL: | 40%  |

El Secretario General pide a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la votación.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.



### 3.- ACUERDOS Y APROBACIONES TOMADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016

#### 3.1- APROBACIÓN DEL TURNO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaria General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de Seguridad Pública, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente, procurando adecuarlo a las necesidades propias del Municipio.

En consecuencia, el Secretario General consulta a los Ediles si están de acuerdo en turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el proyecto en comento.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el proyecto mencionado para estudio y dictamen.

#### 3.2- APROBACIÓN DEL TURNO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PARA DERRIBAR BARDA, CONSTRUIRLA NUEVAMENTE Y PETICIÓN DE COMODATO

El Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla ubicado por calle Matamoros No. 80 de esta localidad de Jocotepec, solicita derribar una barda que se encuentra en malas condiciones y, una vez realizado lo anterior, levantarla anexando el espacio que fue dado en comodato en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec celebrada el 27 de Agosto de 2015. En este sentido, la Profesora María Ofelia Mendo Ramos, como directora encargada, solicita de la manera más atenta el apoyo ya descrito debido a la inseguridad que ha sufrido el plantel por la problemática que representa esta barda y por la necesidad de un espacio para juegos recreativos y actividades físicas para los niños.

Sobre este punto, los Ediles se pronuncian de manera unánime en el sentido de atender la solicitud que presenta la Directora del Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla bajo el siguiente:

#### ACUERDO



Por consenso del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec se turna el asunto a la Dirección de Obras Públicas para que realice la verificación correspondiente en el lugar y emita un dictamen técnico de la situación que guarda la barda. Una vez realizado lo anterior, y en caso de ser procedente la demolición y construcción de dicha barda, realice un presupuesto sobre los costos de la obra y lo remita a la Hacienda Municipal, para que se entreguen las aportaciones que tenga que hacer el Gobierno de Jocotepec, procurando que en la realización de la obra se tenga en cuenta la Erogación de los Recursos Públicos del Ayuntamiento y las aportaciones con motivo de la participación ciudadana.

En consecuencia, para darle la formalidad jurídica correspondiente el Secretario General procede a tomar la votación de los Ediles respecto al acuerdo arriba mencionado.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo de turnar el asunto mencionado para estudio y dictamen de la Dirección de Obras Públicas.

### 3.3- APROBACIÓN DEL TURNO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PARA EL INMUEBLE DENOMINADO: TEATRO MUNICIPAL "ANTONIA PALOMARES"

La Dirección de Arte, Cultura y Tradición del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaria General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de uso de espacios para el inmueble denominado: Teatro Municipal "Antonia Palomares" ubicado en la calle Hidalgo Sur # 299, en Jocotepec, Jalisco, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente.

En consecuencia, el Secretario General del Ayuntamiento consulta a los Ediles si están de acuerdo en turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el proyecto en comento.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el proyecto mencionado para estudio y dictamen.



En el uso de la voz el C. Regidor **MTRO. FELIPE DE JESÚS RANGEL VARGAS:**

“Sugiero que en los trabajos de deliberación que realice la Comisión de Reglamentos y Gobernación para estudiar el proyecto de reglamento que se presenta se invite a los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura para que en conjunto deliberen sobre el proyecto y emitan un dictamen”

**3.4- APROBACIÓN POR LA QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA NEGOCIACIÓN Y OTORGAR EL FINIQUITO Y PRESTACIONES CON LA C. DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.**

Informe que rinde el Síndico Municipal sobre la improcedencia del otorgamiento de pensión de la servidora público DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.

Sobre este punto, el **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** da a conocer al pleno del Ayuntamiento de Jocotepec el informe en el que justifica la improcedencia legal de la solicitud de pensión de la servidora pública Delia Margarita Cuevas Delgadillo, toda vez que no cumple con los supuestos y requisitos que marca la legislación vigente en la materia. Sin embargo, plantea una solución de liquidación por la antigüedad laboral que tiene en el Ayuntamiento dicha trabajadora, considerando que ya no desea continuar laborando en el Gobierno de Jocotepec porque su familia se mudó a los Estados Unidos de América y ella desea encontrarse con sus seres queridos en aquél país vecino.

Por lo anterior, el Síndico solicita al Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que apruebe el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar la negociación y otorgar el finiquito que acuerden las partes como pago total de sus prestaciones.

El Secretario General procede a tomar la votación respecto al acuerdo que propone el C. Síndico.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo antes mencionado.

**3.5- APROBACIÓN DEL TURNO A SINDICATURA DE LA SOLICITUD DE LA C. YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR POR LA QUE PIDE SU NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (BASE)**

El Secretario General pone a la alta consideración de los señores ediles la solicitud de la **C.YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR** Servidora Pública de este H. Ayuntamiento para otorgar su nombramiento Definitivo (BASE).

En el uso de la voz el **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ:**

“Antes de votar este punto del orden del día, propongo a este Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que se me turne el expediente para revisarlo a detalle y una vez estudiado el mismo emitir un informe posteriormente a este órgano de gobierno”

El Secretario General consulta a los señores ediles sobre la propuesta que hace el C. Síndico referente a que le sea turnado el expediente de la servidora pública **C.YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR** para su estudio y dictamen. Por lo tanto, se procede a tomar la votación.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el expediente mencionado para estudio y dictamen.

**3.6- APROBACIÓN DEL APOYO FINANCIERO PARA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA # 527 “JOSÉ SANTANA” T/V DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**

El Presidente Municipal C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ pone a la alta consideración de los señores ediles el apoyo financiero a la Escuela Primaria Urbana # 527 “JOSÉ SANTANA” T/V del Municipio de Jocotepec, para el programa Escuelas de Calidad.

Una vez analizado y discutido el punto, los Ediles manifiestan su interés de llegar al siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que el apoyo financiero a la Escuela Primaria Urbana # 527 “JOSÉ SANTANA” T/V del municipio de Jocotepec, para el Programa “Escuelas de Calidad” sea por la cantidad de \$ 25,000 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Se procede a tomar la votación de este H. Cabildo para su aprobación.



| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

### **3.7- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$488,950.06 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 06/100 PESOS M.N. PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE URGENCIAS DE JOCOTEPEC (SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES)**

Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Combate a las Adicciones ponen a la alta consideración de los señores ediles la autorización de presupuesto por la cantidad de \$488,950.06 Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil Novecientos Cincuenta 06/100 Pesos M.N. para la rehabilitación de infraestructura del Hospital de Urgencias de Jocotepec (Servicios Médicos Municipales).

El Secretario General procede a tomar la votación de este Honorable Pleno.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### **3.8- APROBACIÓN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 (CIERRE ANUAL), PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**

El Presidente Municipal **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles la discusión y aprobación de la Tercera y última Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (cierre anual), para el Municipio de Jocotepec.





**Ente Público MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO**

| F  | FN | SF | DESCRIPCION  | PRESUPUESTO ACTUAL | MODIFICACIÓN No. | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|----|----|----|--|--------------------|------------------|------------------------|
| 1. | 0. | 0  | GOBIERNO   |                    |                  |                        |
| 1. | 1. | 0  | LEGISLACIÓN  |                    |                  |                        |
| 1. | 1. | 1  | Legislación  | 16,908,396         | -\$ 1,521,755.00 | \$ 15,386,641.00       |
| 1. | 1. | 2  | Fiscalización  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 2. | 0  | JUSTICIA   |                    |                  |                        |
| 1. | 2. | 1  | Impartición de Justicia                                    | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 2. | 2  | Procuración de Justicia                                    | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 2. | 3  | Reclusión y Readaptación Social                            | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 2. | 4  | Derechos Humanos   | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 0  | COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO                    |                    |                  |                        |
| 1. | 3. | 1  | Presidencia / Gubernatura                                  | 2,547,158          | -\$ 229,244.00   | \$ 2,317,914.00        |
| 1. | 3. | 2  | Política Interior  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 3  | Preservación y Cuidado del Patrimonio Público              | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 4  | Función Pública  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 5  | Asuntos Jurídicos  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 6  | Organización de Procesos Electorales                       | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 7  | Población  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 8  | Territorio   | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 3. | 9  | Otros  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 4. | 0  | RELACIONES EXTERIORES                                      |                    |                  |                        |
| 1. | 4. | 1  | Relaciones Exteriores                                      | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 5. | 0  | ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS                          |                    |                  |                        |
| 1. | 5. | 1  | Asuntos Financieros  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 5. | 2  | Asuntos Hacendarios  | 32,286,735         | -\$ 2,905,806.00 | \$ 29,380,929.00       |
| 1. | 6. | 0  | SEGURIDAD NACIONAL   |                    |                  |                        |
| 1. | 6. | 1  | Defensa  | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 6. | 2  | Marina   | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 6. | 3  | Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 7. | 0  | ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR           |                    |                  |                        |
| 1. | 7. | 1  | Policía  | 42,673,767         | -\$ 3,840,639.00 | \$ 38,833,128.00       |
| 1. | 7. | 2  | Protección Civil   | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 7. | 3  | Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad                 | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 7. | 4  | Sistema Nacional de Seguridad Pública                      | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 8. | 0  | OTROS SERVICIOS GENERALES                                  |                    |                  |                        |
| 1. | 8. | 1  | Servicios Registrales, administrativos y patrimoniales     | 537,393            | -\$ 48,366.00    | \$ 489,027.00          |
| 1. | 8. | 2  | Servicios Estadísticos                                     | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 8. | 3  | Servicios de Comunicación y Medios                         | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 8. | 4  | Acceso a la Información Pública Gubernamental              | \$ -               | \$ -             | \$ -                   |
| 1. | 8. | 5  | Otros  | \$ 2,114,000.00    | \$ 190,260.00    | \$ 2,304,260.00        |



|    |    |   |  |            |                  |                  |
|----|----|---|--|------------|------------------|------------------|
| 2. | 0. | 0 | DESARROLLO SOCIAL                                    |            |                  |                  |
| 2. | 2. | 0 | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD                  |            |                  |                  |
| 2. | 2. | 1 | Urbanización   | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 2. | 2 | Desarrollo Comunitario                               | 5,347,599  | \$ 481,284.00    | \$ 5,828,883.00  |
| 2. | 2. | 3 | Abastecimiento de Agua                               | 23,932,567 | -\$ 2,153,931.00 | \$ 21,778,636.00 |
| 2. | 2. | 4 | Alumbrado Público                                    | 1,451,925  | -\$ 130,673.00   | \$ 1,321,252.00  |
| 2. | 2. | 5 | Vivienda   | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 2. | 6 | Servicios Comunales                                  | 375,075    | -\$ 33,757.00    | \$ 341,318.00    |
| 2. | 2. | 7 | Desarrollo Regional                                  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 3. | 0 | SALUD  |            |                  |                  |
| 2. | 3. | 1 | Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad      | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 3. | 2 | Prestación de Servicios de Salud a la Persona        | 2,519,941  | -\$ 226,795.00   | \$ 2,293,146.00  |
| 2. | 3. | 3 | Generación de Recursos para la Salud                 | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 3. | 4 | Rectoría del Sistema de Salud                        | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 3. | 5 | Protección Social en Salud                           | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 4. | 0 | RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES |            |                  |                  |
| 2. | 4. | 1 | Deporte y Recreación                                 | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 4. | 2 | Cultura  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 4. | 3 | Radio, Televisión y Editoriales                      | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 4. | 4 | Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 0 | EDUCACIÓN  |            |                  |                  |
| 2. | 5. | 1 | Educación Básica                                     | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 2 | Educación Media Superior                             | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 3 | Educación Superior                                   | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 4 | Posgrado   | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 5 | Educación para Adultos                               | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 5. | 6 | Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes  | 682,652    | -\$ 61,439.00    | \$ 621,213.00    |
| 2. | 6. | 0 | PROTECCIÓN SOCIAL                                    |            |                  |                  |
| 2. | 6. | 1 | Enfermedad e Incapacidad                             | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 2 | Edad Avanzada  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 3 | Familia e Hijos                                      | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 4 | Desempleo  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 5 | Alimentación y Nutrición                             | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 6 | Apoyo Social para la Vivienda                        | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 7 | Indígenas  | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 8 | Otros Grupos Vulnerables                             | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 6. | 9 | Otras de Seguridad Social y Asistencia Social        | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 2. | 7. | 0 | OTROS ASUNTOS SOCIALES                               |            |                  |                  |
| 2. | 7. | 1 | Otros Asuntos Sociales                               | \$ -       | \$ -             | \$ -             |
| 3. | 4. | 0 | MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN                 |            |                  |                  |
| 3. | 4. | 3 | Construcción   | 20,244,063 | -\$ 2,111,367.00 | \$ 18,132,696.00 |



|             |    |   |   |                   |                   |                   |
|-------------|----|---|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 4.          | 0. | 0 | OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES   |                   |                   |                   |
| 4.          | 1. | 0 | TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA                                |                   |                   |                   |
| 4.          | 1. | 1 | Deuda Pública Interna   | \$ -              | \$ -              | \$ -              |
| 2.          | 6. | 3 | Familia e Hijos   | \$ -              | \$ -              | \$ -              |
| 4.          | 2. | 0 | TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO |                   |                   |                   |
| 4.          | 2. | 1 | Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno                                 | \$ -              | \$ -              | \$ -              |
| 4.          | 4. | 0 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES   |                   |                   |                   |
| 4.          | 4. | 1 | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores   | \$ -              | \$ -              | \$ -              |
| <b>Suma</b> |    |   |   | \$ 151,621,271.00 | -\$ 12,592,228.00 | \$ 139,029,043.00 |

El Secretario General procede a tomar la votación de este Pleno para su aprobación:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### 3.9- AUTORIZACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EJERCERLA EN PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización de una partida presupuestal para ejercerla en préstamos al personal de la administración municipal hasta por la cantidad de \$200,000.00 Doscientos Mil pesos 00/100 m.n. recuperados a través de retenciones quincenales de las percepciones de los empleados beneficiados, debido a la falta de prestaciones.

El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo:



| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### **3.10- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CAMINO AL SAUZ HASTA EL SAUZ, CON LA EMPRESA MUGA, S.A. DE C.V. Y AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DEL TERRENO UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES Y FIRMA DE ESCRITURA**

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la aprobación para la contratación de obra por adjudicación directa consistente en electrificación media y alta tensión en una longitud de 3.42 kilómetros desde el punto de acometida ultima pollera ubicada por el camino al Sauz hasta la localidad de El Sauz.

#### **ACUERDOS**

**UNO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y en su caso al Director de Obras Públicas para firmar en Contratación por adjudicación Directa el Contrato de Obra a precio alzado para la Electrificación del Camino al Sauz hasta el Sauz, con la empresa MUGA, S.A. DE C.V. a esta empresa aceptar recibir en pago el terreno que más adelante se detallará y se autorice la subdivisión correspondiente sin cargo alguno a la empresa referida.

**DOS.-** Se autorice por parte de este Pleno la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno ubicado al norte del fraccionamiento las Fuentes para que este sirva como pago en especie a la empresa referida en puntos anteriores o a quienes ellos instruyan, por la ejecución de la obra también ya referida, destacando que la descripción de dicho terreno es la siguiente: FRACCIÓN PERTENECIENTE AL RESTO DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS TERRENOS DE CHOLULA, CERRO DE LOS AGRACIADOS Y LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN EL DESARROLLO RANCHO ALEGRE, CON SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 162.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL SUR EN 166.41 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE EN 69.61 METROS INICIANDO DE NORTE A SUR EN DOS LINEAS RECTAS DE 10 METROS Y 81.26 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE EN 50.09 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, CAMINO DE ACCESO.



**TRES.-**De igual manera se autorice la firma de la escritura correspondiente en los términos anteriores de manera inmediata y desde luego autorizándose esta con una cláusula de reserva de dominio misma que será cancelada cuando la obra se termine y sea recibida por la Comisión Federal de Electricidad.-

En uso de la voz del Presidente Municipal somete a consideración de los ediles, modificar en este momento el punto de acuerdo y refiere que la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno referido **debe de dejarse pendiente** por que existen a la fecha algunos proyectos para el corredor del camino al Sauz, y posiblemente dentro de dichos proyectos podríamos ejecutar la obra con cargo a terceros como parte integral de dichos proyectos, refiere que está trabajando en eso y les pide que toda vez que ya ha sido autorizado la obra de Electrificación, **se le den facultades ejecutivas** para que con un simple acuerdo dictado por el Presidente Municipal, formalice y actualice la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno referido, **ello desde luego condicionado a que no se ejecuten los proyectos tentativos que le ha comentado**, y en cuanto al punto de acuerdo que presentó el Edil Presidente con anticipación en relación al a escrituración a la empresa MUGA S.A de C.V. para pagar en especie la obra de electrificación, igualmente pide que se les autorice a él y al Sindico para llevarla a cabo, escrituración a la empresa referida o a quienes ellos instruyan, **pero solo en el supuesto de que mediante ese acuerdo él desincorpore el terreno referido del dominio público**, sin que tenga que realizarse alguna junta del pleno diversa y que desde luego se considerará desincorporado del dominio público posterior a la firma del acuerdo que el Edil Presidente dicte y para el caso de que sea desincorporado el terreno.

Se les expone a los regidores las cuestiones técnicas de la obra por parte de un Representante de la empresa Muga, S.A. de C.V. y refiere que la obra es de MEDIA TENSIÓN que la alta tensión es la que usa la Comisión Federal de Electricidad para abastecer las plantas y terminales eléctricas, que la especificación correcta para el proyecto es MEDIA TENSIÓN, y es desde luego TRIFASICA, y que en caso de autorizarse debe ser autorizada así.

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO      |
|-----|------------------------------------|----------------------|-----------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR   |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR   |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | EN CONTRA |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR   |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR   |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR   |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR   |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR   |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR   |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | EN CONTRA |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR   |

Se Aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos.

**ACLARACIÓN DEL SENTIDO DE ALGUNAS VOTACIONES:** Pide el uso de la Voz el C. Regidor **J. JESUS PALOS VACA** el cual refiere que está de acuerdo, por tanto emite su voto a favor en tratándose de la autorización de la obra de Electrificación referida, más lo que no acuerda de manera favorable es el hecho de que se tenga que pagar dicha obra con el terreno que ya quedo descrito en anteriores líneas, refiere que no es posible que nos estamos acabando los terrenos del Municipio.



Refiere el Regidor y Síndico **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ** que él vota a favor de la obra de Electrificación por adjudicación directa desde luego autorizando lisa y llanamente el pago en especie con el terreno referido en anteriores líneas, pues es un terreno cerril, que mediáticamente no se puede realizar alguna obra de beneficio social, incluso por la geografía del terreno al ser prácticamente una cañada no sería de utilidad mediáticamente para el Municipio.

Refiere el Edil Presidente Municipal **HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**, que su voto es favorable, y que se justifica el pago en especie por la obra de electrificación propuesta ya que es una necesidad que se ha venido reclamando desde ya años, y que en su gestión el tratará de acrecentar el Patrimonio Municipal y salvaguardara los lotes de buena calidad en propiedad del Municipio.

Aclaran la totalidad de los ediles a excepción de **J. JESÚS PALOS VACA** y **J. JESÚS OROZCO CUEVAS**, que votan a favor de la autorización de la subdivisión es en los términos que propone la empresa, sin cargo para ella y que la zonificación que deberá respetarse para dicha área es la denominada "**TURISTICO CAMPESTRE**".

Refiere el Regidor **J. JESÚS OROZCO CUEVAS**, que apoya los razonamientos del Regidor **J. JESÚS PALOS VACA** y que debemos de buscar otras alternativas para el pago de la Electrificación referida, que como ya lo dijo votó a favor de la Electrificación al Sauz pero no pagándoles con un terreno propiedad del Municipio.

Refieren los regidores que votan a favor del presente punto de acuerdo que los alcances de su voto a favor es autorizar al presidente Municipal para que con un simple acuerdo tenga a bien dictar en la fecha que él considere, pueda formalizar la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno que ya ha quedado descrito, aclarando que mientras no se dicte el referido acuerdo, el inmueble referido sigue considerándose del dominio público en propiedad de este H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, las facultades que le otorgamos son ejecutivas, (refieren) para dicha desincorporación, así mismo en relación a la escrituración del terreno hacia la empresa **MUGA S.A. de C.V.** se le autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal desde luego solo en el caso que en atribución en de esa facultad ejecutiva que le otorgamos al Edil Presidente en este acuerdo, él desincorpore del terreno referido.

### **3.11- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE 13 TRECE CONVENIOS CON TRABAJADORES QUE HAN DEMANDADO AL AYUNTAMIENTO Y QUE A LA FECHA YA ESTÁN APROBADAS LAS PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN POR LAS JUNTAS LABORALES**

El Presidente Municipal **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para firma de 13 trece convenios con trabajadores que han demandado al Ayuntamiento y que a la fecha ya están aprobadas las planillas de liquidación por las juntas laborales.

#### **ACUERDO**

**UNO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal para firmar convenios de pago y establecer las condiciones contractuales de los mismos, destacando que anexo a este punto de acuerdo encontraran una ficha que contiene el nombre de los trabajadores, el pago en especie (se fija una cantidad monetaria), el pago en efectivo y los plazos, así mismo y **SIN QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO**, se autorice la subdivisión del lote que más adelante se describe y en los términos que se desprenden del plano anexo, y desde luego se autorice, que de haber algún cambio contractual se autorice para que dicha subdivisión pueda ser ajustada acorde a los convenios que se generen.

El inmueble del que trata este punto de acuerdo es el **ÁREA DE CESIÓN DEL CONDOMINIO VISTA DEL ÁNGEL, UBICADO AL NORESTE DE LA POBLACIÓN DE JOCOTEPEC, JALISCO EN EL POBLADO DE SAN JUAN COSALA, CON UNA SUPERFICIE DE 6,133.56 METROS CUADRADOS** y que ingresó como patrimonio de dominio público de este H. Ayuntamiento por el tramite Urbanístico del Desarrollo Vista del Angel.

El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo:



| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

### **3.12- AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE 116,000 CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA (AIPROMADES), EN CONCEPTO DE APORTACIONES DEL AÑO 2016**

El Presidente Municipal **C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ** pone la alta consideración de los señores ediles la autorización para que Encargado de la Hacienda Municipal y Presidente Municipal a firmen y entreguen cheque por la cantidad de 116,000 ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N., a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA (AIPROMADES)**, en concepto de aportaciones del año 2016.

El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo:

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**3.13- AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DEL SR. DEL MONTE MEDIANTE EL FOREMOBA EJERCICIO FISCAL 2016**

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles la autorización de la Segunda Etapa de la obra "Restauración de la Parroquia del Sr. del Monte, en la cabecera Municipal. Sometiendo los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaria De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. **FOREMOBA** ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra: **RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DEL SR. DEL MONTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

**SEGUNDO.-** Firmado el Convenio, el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco gestionará recursos para aportar el 50% del total de la obra, de tal manera que la aportación será de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y FOREMOBA aportará el otro 50% de la obra que son \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sumando ambas cantidades para un Presupuesto Total de \$ 1,000,000 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**3.14- AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA RESTAURADO EL TEMPLO CONOCIDO COMO "EL HOSPITALITO" EN SAN JUAN CÓSALA MEDIANTE EL FOREMOBA EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPTE UNA OBRA DE ARTE A.C.**

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para que sea restaurado El templo conocido como "**EL HOSPITALITO**" en San Juan Cósala, monumento histórico bastante deteriorado con riesgo de derrumbe, así mismo se analicen y aprueben los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**



**1.-** Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaria De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. FOREMOBA ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra: RESCATE DEL TEMPLO CONOCIDO COMO "EL HOSPITALITO" DE SAN JUAN COSALA.

**2.-** Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C., quien promueve la conservación, preservación, restauración y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles con valor artístico e histórico que conforman el patrimonio cultural en México, quien participará en este proyecto aportando el 25% del costo de la obra, así mismo este Municipio aportará el 25%, y FOREMOBA aportará el 50%. En este sentido, las cantidades de aportación serán \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el Municipio de Jocotepec, \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C. y \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), FOREMOBA, para un Presupuesto Total de \$ 1,000,000 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**3.15- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y ENCARGADO DE LA HACIENDA L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO FIRMEN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SEÑORA ELVA GARCÍA MORA, POR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NO. 26 EN JOCOTEPEC**

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización y aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y ENCARGADO DE LA HACIENDA L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO** firmen contrato de arrendamiento con la Señora **ELVA GARCÍA MORA**, por el inmueble ubicado en la calle Allende No. 26 en Jocotepec, pagando la cantidad de \$6,700 Seis Mil Setecientos pesos por concepto de Renta Mensual, teniendo un plazo del 01 de Marzo del 2016 al 31 de Agosto del 2018. Durante la vigencia del contrato se incrementara un 10% anual sobre el monto de la Renta.



Acto seguido, se dan a conocer las condiciones generales contenidas en el documento:

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMERCIAL**

Que celebran por una parte, la señora ELVA GARCÍA MORA, por su propio derecho, (en lo sucesivo se le denominará "la Arrendadora"), así como EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, representado en este acto por el C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ, LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y LIC. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO respectivamente, (en lo sucesivo se le denominará "el Arrendatario") de conformidad con los términos de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### **DECLARACIONES**

**I.- "LA ARRENDADORA"** declara ser propietaria del siguiente inmueble:

--- La casa marcada con el número 26 veintiséis de la calle Allende en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco. La cual cuenta en la planta baja con recepción, dos medios baños, seis habitaciones, terraza y jardín y en el segundo nivel dos habitaciones y una sala de star Que en lo sucesivo se le designará solo como "EL INMUEBLE".

Cabe señalar que "EL INMUEBLE" que se describe en esta declaración cuenta con un Local Comercial, el cual está identificado con el número 26-A y 26-B veintiséis guión letra "A" y guion letra "B" de la calle Allende, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, el cual no es parte del presente contrato toda vez que se encuentra dado en Arrendamiento a terceras personas.

a).- Declara que es mexicana, mayor de edad, casada bajo el régimen de Separación de Bienes, dedicada al hogar, que es originaria de Jocotepec, Jalisco lugar donde nació el día 16 dieciséis del mes de marzo del año de 1953 mil novecientos cincuenta y tres.

b).- Que tiene su domicilio en la calle Allende 21 veintiuno norte en la Colonia Centro, Código Postal 45800 en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco.

c).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es GAME-530316-II8.

d).- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y está de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos convenidos, ya que ha manifestado haberse asesorado por profesionales del derecho respecto de las consecuencias jurídicas y de hecho que se derivan de la celebración del mismo.

**II.- "EL ARRENDATARIO"**, por su propio derecho consigna las siguientes declaraciones:

a).- Que tiene su domicilio en el Palacio Municipal sin número, ubicado en la calle Hidalgo numero 6, Colonia Centro, Código Postal 45800, en Jocotepec, Jalisco.

b).- Que tiene como RFC el siguiente: MJJ-850101-KP8 letra "EME", letra "JOTA", letra "JOTA", guión, ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, guión, letra "KA", letra "PE", ocho.



c).- Que es su voluntad arrendar "el inmueble" descrito en la declaración I primera del presente documento, con el fin de instalar en él Oficinas del Ayuntamiento y/o oficinas de apoyo para ejecutar diversos programas estatales y federales.

d).- Que tiene plena capacidad jurídica y económica para contratar y está de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos convenidos.

**III.-** Ambas partes declaran que libre y voluntariamente han negociado los términos de este contrato y que en este acto comparecen con la intención de quedar legalmente obligadas bajo los términos del presente instrumento, y por lo tanto proceden a celebrarlo de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** "LA ARRENDADORA" en este acto entrega en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", quien recibe en este concepto y a su entera satisfacción el inmueble marcado con el número 26 veintiséis de la calle Allende, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco, obligándose a destinar su uso única y exclusivamente para Oficinas del Ayuntamiento y/o oficinas de apoyo para ejecutar diversos programas estatales y federales

La recepción y entrega es en el estado funcional que se encuentra a su entera satisfacción y en perfectas condiciones de uso, tanto en sus instalaciones, eléctricas, como hidráulicas y sanitarias, vidrios, puertas, chapas, pisos y en general de todas sus instalaciones y adaptaciones con que cuenta para su adecuado funcionamiento para los fines que fue diseñada.

El Arrendatario, se obliga a realizar el trámite y el pago de la licencia municipal para la operación del giro, durante la vigencia de este contrato, obligándose a cancelarla al termino del presente contrato.

**SEGUNDA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es empezando a surtir efectos a partir del 01 UNO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, para terminar el 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO de 2018 DE DOS MIL DIECIOCHO obligatorio y forzoso para ambas partes, por lo que en esta fecha se compromete a entregar la posesión jurídica y material de "el inmueble" a "la arrendadora" en el mismo buen estado que lo recibe junto con sus frutos, accesiones y mejoras. Dicho término no podrá prorrogarse en forma verbal, sino solamente con la celebración de un nuevo contrato por escrito.

**TERCERA: RENTA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" por concepto de renta mensual la cantidad de \$6,700.00 (seis mil setecientos), más el Impuesto al Valor Agregado, y retenciones pagaderos en forma adelantada dentro de los cinco días naturales siguientes al día 01 uno de cada mes, debiendo "La arrendadora" entregar a "EL arrendatario" los recibos correspondientes.

"EL ARRENDATARIO", deberá pagar la renta, en el domicilio siguiente:

La casa ubicada en la calle Allende marcada con el número 21 veintiuno Norte, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco.

**CUARTA: INCREMENTOS A LA RENTA.-** Durante la vigencia del presente contrato el monto de la renta se incrementará en un 10% anual, cada año que transcurra.

**QUINTA: INTERESES MORATORIOS.-** La falta de pago de la renta mensual dentro del plazo previsto en



las cláusulas que preceden dará lugar al cobro de intereses moratorios de un 10% diez por ciento sobre la renta mensual, sin perjuicio para el arrendador de solicitar la rescisión que proceda.

**SEXTA: MODIFICACIONES AL INMUEBLE.-** El bien inmueble materia de este contrato no podrá ser objeto de transformación, reconstrucción o modificación sin que lo autorice por escrito "la arrendadora". De igual forma, al finalizar el presente Contrato será decisión de "la arrendadora" el recibirlo en el estado en que se encontraba a la firma de ese contrato o bien aceptar que se le sea devuelto con las modificaciones que llegara a efectuar "el arrendatario", haciéndose este último responsable de las cargas económicas y fiscales que se deriven de lo anterior para el caso de que "LA ARRENDADORA" decida recibir el "INMUEBLE" con las adecuaciones que al efecto realice el "ARRENDATARIO", se consideraran estas mejoras, sin que el "ARRENDATARIO pueda reclamar nada a la "ARRENDADORA"

**SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO.-** Los trabajos necesarios de mantenimiento habitual del inmueble, tales como repintado y mantenimiento de puertas, cerraduras, descomposturas en baños, pintura interior y exterior del inmueble y su estructura aparente al interior, jardinería, vidrios rotos o cualquier otro gasto por mantenimiento ordinario, correrán por cuenta del "ARRENDATARIO", excepción hecha de las reparaciones de fondo estructurales y de cimentación, mismas que correrán por cuenta de la "ARRENDADORA" y para el caso de que por fallas geológicas "EL INMUEBLE" quede inoperable durante la vigencia del presente contrato o sus prorrogas, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL ARRENDATARIO", causal única que no generara ninguna ejecución de clausula penal.

**OCTAVA.-** Le queda expresamente prohibido al Arrendatario guardar o conservar en el inmueble materia de este contrato, materiales inflamables o explosivos, en la inteligencia de que será responsable del pago de los daños y perjuicios que se causen y se procederá a la rescisión del presente contrato.

**NOVENA.-** El "ARRENDATARIO" estará obligado a responder de los daños y perjuicios que sufra el inmueble o las propiedades o bienes de terceros por culpa o negligencia propia, o de sus clientes, dependientes, o empleados.

**DECIMA.-** Serán por cuenta del "ARRENDATARIO" las reparaciones de fontanería, electricidad, albañilería, carpintería y pintura, que requiera el inmueble mientras lo ocupe, por lo que las partes se someten a lo dispuesto por el artículo 2019 del Código Civil del Estado de Jalisco, ya que el inmueble cuenta con instalaciones hidrosanitarias y de electricidad nuevas.

**DECIMA PRIMERA.-** Al devolver el inmueble, el "ARRENDATARIO" lo entregara conforme a inventario y en el mismo estado que lo recibe. Todas las mejoras que se hagan, ya sean útiles, necesarias o de ornato, quedaran en beneficio del local arrendado, sin que el "ARRENDATARIO", tenga derecho a repetir o exigir su pago a la "ARRENDADORA"..

**DECIMA SEGUNDA.-** El "ARRENDATARIO", podrá hacer variaciones al inmueble arrendado, con el carácter de mejora, en cuyo caso bastara el previo aviso por escrito de la "ARRENDADORA", y todas las que se hicieren, ya sean útiles, necesarias o de ornato, podrá retirarlas, siempre que:

- A) Su propia naturaleza lo permita,
- B) No se encuentren inmovilizadas al inmueble arrendado,
- C) No sean adiciones a la construcción existente y
- D) No afecten la funcionalidad y buen aspecto del inmueble.



DECIMA TERCERA.- En caso de que las mejoras sean de las que mencionan en la cláusula anterior, por ningún motivo se podrá retirar, y el "ARRENDATARIO" no tendrá derecho alguno para cobrar traspaso o indemnización alguna así mismo el arrendatario renuncia al derecho consignado en el artículo 2026 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA CUARTA.- La "ARRENDADORA", no será responsable de robos, accidentes, incendios o cualquier otro acontecimiento, cualesquiera que fuera su naturaleza, que le pudiese llegar a causar daños y perjuicios al "ARRENDATARIO", su familia o dependientes y empleados o a los demás moradores del conjunto habitacional en donde se encuentra el inmueble arrendado.

DECIMA QUINTA: DEPÓSITO EN GARANTÍA.- "EL ARRENDATARIO" NO entrega deposito en garantía a "LA ARRENDADORA".

DECIMA SEXTA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.- "EL ARRENDATARIO" contratará y pagará directamente en las compañías y dependencias respectivas, los servicios de energía eléctrica, teléfono, gas y todos los demás servicios que se requieran para el buen funcionamiento del "Inmueble". "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregarle a "LA ARRENDADORA" al devolver el inmueble los finiquitos que le extiendan dichas compañías y dependencias en las que se indique que no tiene ningún adeudo con ellas.

DECIMA SEPTIMA.- SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES:

- a) La falta de pago de dos o más mensualidades rentísticas.
- b) Variar "el inmueble" dado en arrendamiento haciéndole modificaciones sean útiles o de ornato en beneficio o perjuicio de la finca, sin previa autorización por escrito de "la arrendadora".
- c) Destinar el uso del inmueble arrendado a uno diverso del estipulado en el presente contrato.
- d) Causar daños a la finca arrendada.
- e) Causar el arrendatario, familiares, servidumbre o personas que ocupen temporal o permanentemente con o sin autorización el local, escándalos o molestias a los vecinos, que haga que dos o más de estos últimos se quejen ante "la arrendadora".

DECIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- En los términos de los artículos 1310 mil trescientos diez y 1311 mil trescientos once del Código Civil para el Estado de Jalisco, se pacta una pena convencional que será equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar por dos el precio mensual de la renta que se esté pagando al momento de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) "El arrendatario" continué ocupando "el inmueble" después del vencimiento del contrato en contra de la voluntad de "la arrendadora".
- 2) Se demande al "arrendatario" la rescisión del contrato por falta de pago de la renta mensual siempre y cuando sea condenado judicialmente por la causa de no pagar las rentas.
- 3) Se demande al "ARRENDATARIO" la rescisión del contrato por cualquier violación al contenido de las cláusulas del mismo, siempre y cuando sea condenado judicialmente por la causas enderezadas en la demanda respectiva.

DECIMA NOVENA: TRASPASO.- "El arrendatario" no podrá traspasar, ceder o subarrendar, todo o en parte "el inmueble" o los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

VIGESIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.- "El arrendatario" renuncia expresamente a los derechos de



preferencia mencionados en los artículos: 2025 dos mil veinticinco, 2026 dos mil veintiséis, del Código Civil para el Estado de Jalisco.

VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones que se deban otorgar por las partes en relación con este contrato deberán constar por escrito y ser entregadas en la dirección de la otra parte, obteniendo prueba de que el aviso fue entregado en el domicilio respectivo, mismos que se refieren a continuación.

**ARRENDADORA:**

**SEÑORA ELVA GARCÍA MORA.  
Calle Allende número 21 Norte.  
Colonia Centro.  
C.P. 45800  
Jocotepec, Jalisco.  
Tel. 01 3316030881.**

**ARRENDATARIO:**

**MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO.  
Palacio Municipal sin número oficial.  
Calle Hidalgo numero 6.  
Colonia Centro.  
C.P. 45800  
Jocotepec, Jalisco.  
Tel. 01 387 7631919.**

VIGESIMA SEGUNDA: TRIBUNALES Y LEYES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de leyes y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Leído el presente contrato por ambas partes y conscientes de su alcance legal, significado y obligatoriedad, lo ratifican y firman por duplicado ante dos testigos al día 01 primero de abril del año 2016 dos mil dieciséis en Jocotepec, Jalisco.**

**"LA ARRENDADORA"**

---

**ELVA GARCÍA MORA**

**"EL ARRENDATARIO"**

---

**C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**



**LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

**FELIPE PORTUGAL GONZÁLEZ**

**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA**

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.



### 3.16- APROBACIÓN PARA QUE PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS FIRMEN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD)

El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores Ediles la aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS** firmen convenio de colaboración con el INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD).

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

| No. | NOMBRE                             | PUESTO               | VOTO    |
|-----|------------------------------------|----------------------|---------|
| 1   | C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| 2   | LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ     | SINDICO              | A FAVOR |
| 3   | PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS       | REGIDOR              | A FAVOR |
| 4   | C. ANITA VAZQUEZ RIVERA            | REGIDORA             | A FAVOR |
| 5   | C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ        | REGIDOR              | A FAVOR |
| 6   | C. ILDA DELIA GARCIA SOTO          | REGIDORA             | A FAVOR |
| 7   | C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA        | REGIDORA             | A FAVOR |
| 8   | LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS | REGIDOR              | A FAVOR |
| 9   | C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO     | REGIDORA             | A FAVOR |
| 10  | C. J. JESUS PALOS VACA             | REGIDOR              | A FAVOR |
| 11  | LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA  | REGIDORA             | A FAVOR |

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Para los efectos jurídicos correspondientes, y una vez aprobada la celebración del convenio, se asientan en el acta las condiciones contractuales:

**ACTUALIZACIÓN** DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "**PLAZA COMUNITARIA JOCOTEPEC**", ACTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INEEJAD**" Y POR OTRA, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. **HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**, EL SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ**, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", RECONOCIDOS ENTRE SÍ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**1.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 32 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación, y la educación primaria y la secundaria son obligatorias, mismas que la federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.



**2.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Rubro "III.- Un México con Educación de Calidad"; en su objetivo III.1. Diagnóstico; Educación: lo siguiente: "...el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto. Alrededor de 32.3 millones de adultos no han completado la educación básica, lo que equivale al 38.5% de la población mayor de 15 años. En esta cifra se incluyen poco más de 5.1 millones de personas analfabetas, situación que limita su integración al mercado laboral. Así mismo, se estima que alrededor de 15 millones de personas mayores de 18 años no han completado el bachillerato, requisito para acceder a mejores oportunidades de trabajo."

**3.-** Que la educación para la vida y el trabajo se ofrece a los jóvenes y adultos que no están inscritos en el sistema de educación formal. Es la que les proporciona una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes competencias laborales y valores, ante una sociedad en proceso continuo y dinámico de transformación.

**4.-** Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, el mencionado programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la Educación para Adultos, con el propósito de abatir significativamente el alfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.

**5.-** Que es facultad del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública y mediante el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos, suscribir convenios con las diferentes organizaciones sociales y dependencias de Gobierno de los niveles Federal, Estatal y Municipal, con el fin de abatir el rezago educativo de las personas en la edad de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar su educación básica.

## DECLARACIONES:

### **I. DE "EL INEEJAD":**

- **I.1.** Que Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 24004/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de Mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó como: "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD).
- **I.2.** Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2 y 3, fracciones I, VIII X de su Decreto de creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos, y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.
- **I.3.** Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas, el establecimiento de Plazas Comunitarias, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.



- **I.4.** Que en términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo recae en su Director General, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.
- **I.5.** Que cuenta con la autorización por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para otorgar en comodato los bienes para la instalación de la Plaza Comunitaria, mediante el Convenio de Colaboración de fecha Octubre 8 de 1999, suscrito por el INEA y el INEEJAD.
- **I.6.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091, Colonia Deitz, Código Postal 44158, Sector Juárez de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## **II. DE "EL MUNICIPIO":**

- **II.1.** Que es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal ambas del Estado de Jalisco.
- **II.2.** Que el Municipio de Jocotepec, Jalisco, es un Municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **II.3.** Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52 fracción II y III, 53, 61 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **II.4.** Que de conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra el concertar convenios con Instituciones Públicas o Privadas tendentes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- **II.5.** Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 mes febrero del año 2016, en el punto número 16 ° del acta número 3ra. Ord. por unanimidad de votos, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el establecimiento de una Plaza Comunitaria en las instalaciones de la calle Allende 26-A, Zona Centro del Municipio de Jocotepec, Jalisco.
- **II.6.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Hidalgo Sur No. 6, Interior del Palacio Municipal, Zona Centro en Jocotepec, Jalisco.

## **III. DE "LAS PARTES":**

**ÚNICA.**-Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-**El presente convenio tiene por objeto instalar y operar la Plaza Comunitaria denominada "Plaza Comunitaria Jocotepec", ubicada en las instalaciones de la calle Allende 26-A, Zona Centro del Municipio de Jocotepec, Jalisco, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

**SEGUNDA.-** A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "EL INEEJAD" se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la Plaza Comunitaria.
- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Seleccionar a las personas que fungirán como Promotor y Apoyo técnico en la Plaza Comunitaria.
- e) Garantizar la capacitación del Promotor y Apoyo Técnico.
- f) Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la Plaza Comunitaria, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos por "EL INEEJAD".
- g) Asesorar a "EL MUNICIPIO" y coadyuvar con ella en todo lo necesario para establecer y operar la Plaza Comunitaria.
- h) Vigilar que "EL MUNICIPIO" haga buen uso del equipo de la Plaza Comunitaria, que se entregue a la misma, para los fines específicos de este convenio.
- i) Organizar a través del Promotor, los servicios de la Plaza Comunitaria y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y de televisión.
- j) Proporcionar el equipo de cómputo necesario para la Plaza Comunitaria.
- k) Instalar en red los equipos de cómputo, así como la instalación eléctrica de los equipos en los espacios designados por "EL MUNICIPIO" para ser usados como sala de cómputo y de usos múltiples.
- l) Dotar a la Plaza Comunitaria de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediatecas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- m) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la Plaza Comunitaria.



Así mismo, "EL INEEJAD" designa como Unidad Responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su Coordinación de Zona Número 06, establecida en la calle Allende, número 19 diecinueve, en la Colonia Centro, C. P. 49500 en Mazamitla, Jalisco.

**TERCERA.-**A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerá la Plaza Comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados por "EL INEEJAD".
- b) Instalar en la fachada y acceso de la Plaza Comunitaria, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde está ubicada la Plaza Comunitaria.
- c) Garantizar que los horarios y días de servicio de la Plaza Comunitaria se establezcan y, en su caso, se ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.
- d) Proporcionar los servicios de telefonía de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la Plaza Comunitaria y cubrir el costo mensual de los mismos; Además, en caso de que exista Internet garantizar su pago mensual, y el correspondiente a los bienes consumibles (hojas y tóner).
- e) Proponer a la Dirección General de "EL INEEJAD" el o (los) candidato (s) a colaborar en la Plaza Comunitaria como Promotor, y al Apoyo Técnico.
- f) Apoyar a "EL INEEJAD" en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la Plaza Comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.
- g) Proporcionar a "EL INEEJAD" toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, cuando éste se lo requiera.
- h) Proporcionar el servicio de vigilancia necesario las 24 horas del día de los 365 días del año.
- i) Proporcionar por un tiempo no menor de 3 años, el inmueble sede de la Plaza Comunitaria.
- j) Reportar a "EL INEEJAD" todas las fallas que se deriven del uso normal de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a "EL INEEJAD" y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.
- k) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a "EL INEEJAD" y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

**CUARTA.-** Las partes convienen que el mobiliario, equipo de cómputo, televisores, video caseteras, antena parabólica, decodificador y material educativo, en vídeo y discos compactos que conforman la mediateca, misma que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, se otorga en calidad de comodato a "EL MUNICIPIO", con la condición de que dichos bienes, se destinen única y exclusivamente para los servicios de la Plaza Comunitaria y de conformidad a lo señalado en el Anexo número uno.



**QUINTA.-** "EL INEEJAD" proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo, una vez que la garantía de los mismos haya concluido.

**SEXTA.-** "EL INEEJAD" y "EL MUNICIPIO" convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, con base en la cual "EL INEEJAD" emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la Plaza Comunitaria.

**SÉPTIMA.-** "EL INEEJAD" y "EL MUNICIPIO" reconocen expresamente que la colaboración que se da por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la Plaza Comunitaria, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C para que este se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni "EL INEEJAD", ni "EL MUNICIPIO", ni "EL PATRONATO" adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas.

Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

**NOVENA.-** Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra causa.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de "EL MUNICIPIO", esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a esta última la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia de este convenio de colaboración es por el término constitucional de la administración municipal de Jocotepec Jalisco 2015-2018, quedando sujeta, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de "EL INEEJAD".

Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito de a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese presentando y se cause perjuicio a los usuarios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 01 primero del mes de Marzo, del año 2016 Dos Mil Dieciséis, quedando dos ejemplares originales en poder de cada una de las partes.



**POR "EL MUNICIPIO"**

**POR "EL INEEJAD"**

**C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HÉCTOR ALFONZO SÁINZ DÁVILA**  
DIRECTOR GENERAL INTERINO

**LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

### **TESTIGOS**

**LIC. MARLEN ASUNCIÓN RAMOS CEJA**  
COORDINADORA DE ZONA 06

**ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO**  
ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA DIRECCIÓN  
DE ESTRUCTURAS REGIONALES  
DEL INEEJAD

### **ANEXO 1**

Relación de bien muebles que serán entregados por **"EL INEEJAD"** a **"EL MUNICIPIO"**.  
(se anexa inventario de mobiliario y equipo de la Plaza Comunitaria)

Referente a los bienes antes descritos, las partes están de acuerdo en sujetarse a los términos siguientes:

- **a) "EL MUNICIPIO"** está obligada a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y es responsable de todo deterioro que sufran los mismos por negligencia. Si el deterioro de los bienes es tal que no sean susceptibles de emplearse en su uso ordinario, "EL IEEA" podrá exigir el valor de los mismos.
- **b) "EL MUNICIPIO"** se obliga a restituir en buen estado de uso y conservación los bienes materia de éste convenio, ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo
- **c) "EL MUNICIPIO"** está de acuerdo en no variar el uso de los bienes materia de este convenio ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.



d) **“EL MUNICIPIO”** se compromete a realizar todas las reparaciones, instalaciones y mejoras que requieran los bienes objeto del presente instrumento.

e) Ambas partes acuerdan, que **“EL MUNICIPIO”** responderá de los vicios que tengan los bienes al restituirlos y que se deban a su culpa o negligencia en la custodia, conservación o uso de los mismos.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL INEEJAD”**

**C. HECTOR MANUEL HARO PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA  
DIRECTOR GENERAL INTERINO**

**LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**TESTIGOS**

**LIC. MARLEN ASUNCION RAMOS CEJA  
COORDINADORA DE ZONA 06**

**ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE ESTRUCTURAS REGIONALES DEL INEEJAD**



Una vez publicados los anteriores Acuerdos, Aprobaciones y demás ordenamientos municipales, remítase un ejemplar al archivo municipal y dependencias de este Gobierno para su conocimiento y ejecución de los mismos; de igual manera mando se imprima, publique y circule para su debida observancia, asimismo surta los efectos legales de la presenta de la presente Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**C. HECTOR MANUEL HARO PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**

El que suscribe, Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42, Fracción V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 12, Fracción III, de la Ley de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago constar que el día 25 de marzo de 2016, se publicaron en la Gaceta Municipal los anteriores Acuerdos, Aprobaciones y demás ordenamientos municipales, para su publicación en el municipio de Jocotepec, Jalisco.

**LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**



**Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco  
Edición 2/2015-2016**

**ESTA GACETA SE TERMINO DE IMPRIMIR  
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2016  
PARA DARLE DEBIDA PUBLICACIÓN SE IMPRIMIERON 30 EJEMPLARES**